

DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN BIBLIAN.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NUMERO: 2013-03-02-01-P000719.

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA
DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR

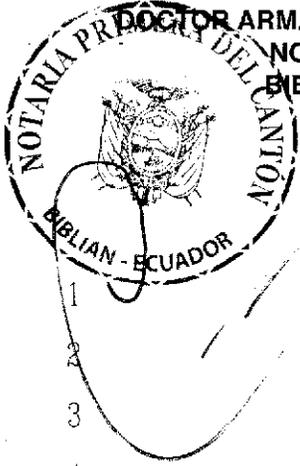
INGENIERO NELSON FABIAN AÑASCO TRAVEZ
Y SU ESPOSA LA SEÑORA
ABOGADA FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA,
A FAVOR DEL SEÑOR

DOCTOR CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES, CASADO.

U.S.D. 200,00.

Existe cesión de Derechos y Participaciones otorgado por el Dr. Alejandro Ormaza y esposa de 200 participaciones a favor de la Sra. Fanny Eulalia Sarmiento Mendia, según partición de 56/2014.

En el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los dos días del mes de Septiembre del año dos



DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA
NOTARIO PUBLICO
BIBLIAN - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN BIBLIAN.

NUMERO: 2013-03-02-01-P000719.

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA-VENTA
DE CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR

INGENIERO NELSON FABIAN AÑASCO TRAVEZ
Y SU ESPOSA LA SEÑORA
ABOGADA FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA,
A FAVOR DEL SEÑOR

DOCTOR CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES, CASADO.

U.S.D. 200,00.

En el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, República del
Ecuador, a los dos días del mes de Septiembre del año dos

Existe cesión de Derechos y Participaciones otorgado por el Dr. Alejandro Ormaza y esposa de 200 participaciones a favor de la Sra. Fanny Eulalia Sarmento Mendia, según partición de 56/2014.

1 mil trece. Ante mí, DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA,
2 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN BIBLIAN, COMPARECEN:
3 Por una parte los cónyuges señores INGENIERO NELSON FABIAN
4 AÑASCO TRAVEZ, portador de la C.I. No: 171052563-3 y su
5 esposa ABOGADA FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA, portadora
6 de la C.I.No: 030119983-2; y, por otra parte comparece el
7 señor DOCTOR CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES, casado,
8 portador de la C.I.No: 030049040-6, ecuatorianos, mayores de
9 edad, vecinos de la ciudad de Azogues ocasionalmente y de
10 tránsito por este lugar los primeros comparecientes y del
11 lugar el segundo de los contratantes, capaces para contratar,
12 idóneos y conocidos por mí, de todo lo que doy fe, bien
13 instruidos en el objeto y resultados legales de la presente
14 escritura con amplia y entera libertad expusieron que tienen
15 a bien dejar elevada a escritura pública, la minuta que me
16 presentan, la misma que transcrita textualmente dice así:
17 MINUTA.- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
18 Públicas-a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión y
19 transferencia de participaciones de la Compañía
20 "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la
22 celebración del presente contrato, por una parte, como
23 cedentes, los esposos NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ y FANNY
24 EULALIA SARMIENTO MENDIA; y, por otra en calidad de
25 cesionario el señor Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES,
26 casado. Los primeros comparecientes con domicilio en la
27 ciudad de Azogues, de tránsito por este lugar; y el segundo
28 con domicilio en esta ciudad de Biblián, ecuatoriano,



1 legalmente capaz, sin impedimento para celebrar este
2 contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

3 SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno; La Compañía "AOCONSTRUCTORA
4 CÍA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada
5 el día miércoles dieciocho (18) de enero del año dos mil
6 doce ante el Notario Público Primero del Cantón Azogues
7 doctor Alejandro Beltrán Torres y aprobada mediante
8 resolución de la Superintendencia de Compañías bajo el No.
9 SC.DIC.C.12.074, e inscrito en el Registro Mercantil del
10 Cantón Cañar con el número 14 de fecha ^{13 de enero de 2012} 30 de enero de

11 2012.-Dos: La Junta General de Socios de la compañía,
12 celebrada con el carácter de universal el día viernes 30 de
13 Agosto ^{13 de agosto} con el voto unánime del capital social y pagado,
14 autorizó al socio NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ, casado, para
15 que transfiera las participaciones que posee en esta compañía
16 en favor del señor Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES.

17 TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los
18 antecedentes expuestos, el compareciente NELSON FABIÁN
19 AÑASCO TRAVEZ y su esposa FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA,
20 ceden en venta real y efectiva las participaciones de las que
21 poseen en la Compañía "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA." en favor
22 del Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES, con todos los
23 derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- Aceptación.- Los
24 cónyuges señores NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ y FANNY
25 EULALIA SARMIENTO MENDIA, ceden y transfieren las
26 participaciones que poseen en la Compañía "AOCONSTRUCTORA
27 CÍA. LTDA.", a favor del Doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA
28 TORRES, de esta manera las partes aceptan la transferencia

1 de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.
2 QUINTA.- Precio.- El precio de la transferencia de las
3 participaciones objeto de este contrato es el de DOSCIENTOS
4 DÓLARES de los Estados Unidos de América de contado; suma
5 que los cedentes declaran tenerlos recibidos de contado por
6 parte del cesionario en moneda de curso legal y a su
7 satisfacción. SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes
8 quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la
9 presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la
10 inscripción en el Registro Mercantil referente a la
11 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
12 de constitución. SÉPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se
13 acompaña acta de la junta universal de socios de la compañía
14 "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA." De fecha treinta días del mes
15 de agosto del año dos mil trece, con la que se acredita que
16 la junta Universal de socios, con el consentimiento unánime
17 del capital social, autoriza al socio compareciente para que
18 transfiera las participaciones que posee en la compañía en
19 favor del cesionario en este contrato. Ud. Señor Notario se
20 servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
21 plena validez de este contrato. Atentamente, José Patricio
22 Bermejo Camas.- Abogado Matrícula número: 03-2010-15 del
23 Foro de Abogados del Ecuador.- (Hasta aquí la minuta, que los
24 comparecientes la aprueban y dejan elevada a escritura
25 pública, que se agrega al Protocolo de documentos habilitantes
26 correspondientes al presente año dos mil trece).- (Aquí se
27 proceden agregar todos los documentos habilitantes necesarios
28 los mismos que textualmente son del tenor siguiente y dicen:



1 (Hasta aquí los documentos habilitantes).- La cuantía queda
2 determinada. Se pagan los impuestos de Ley. Presentes los
3 cónyuges señores NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ y FANNY
4 EULALIA SARMIENTO MENDIA; y el señor Doctor CESAR ALEJANDRO
5 ORMAZA TORRES, aceptan esta escritura en todas sus partes.
6 Leído por mí el NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN BIBLIÁN,
7 DOCTOR ARMANDO G. ROMERO CABRERA a los comparecientes,
8 idóneos y conocidos por mí de lo que doy fe, se ratificaron
9 en lo estipulado y en forma libre y voluntaria proceden a
10 firmar estampar la huella digital los cedentes, el cesionario,
11 conmigo el Notario, que en un acto. Doy fe
12

13 Firmado: f).- N. F. Añasco.- Hay huella digital.- Ingeniero
14 Nelson Fabián Añasco Travez.- f).- Fanny Sarmiento.- Hay
15 huella digital.- Abogada Fanny Eulalia Sarmiento Mendía.- f).-
16 Ilegible.- Hay huella digital.- Doctor Cesar Alejandro Ormaza
17 Torres.- f).- A. G. Romero C.- Doctor Armando G. Romero
18 Cabrera, Notario Público Primero del Cantón Biblián, en la
19 Provincia del Cañar de la República del Ecuador.
20

21 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
22 la misma que la sello y firmo el día de su celebración.
23

24
25
26 Doctor Armando G. Romero Cabrera,
27 NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON BIBLIAN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

N. 030049040-6

CECILA TORRES
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CIUDADANIA TORRES
CONDOMINIO EL CONDOR

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CAJAS
AQUINO
1975-08-20

FECHA DE VIGENCIA
NACIONALIDAD
SERO

ESTADO CIVIL CASADO
NORMA BLANCA
CAMPEÑA ESPINOSA





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORMAZA ARTURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TORRES CONDOR

LUGAR Y FECHA DE EMISION
CAJAS
2015-10-20

FECHA DE EXPIRACION
2025-10-20





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

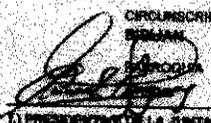
018
018 - 0018
NUMERO DE CERTIFICADO

0300490406
CEDULA
CECILA TORRES CESAR ALEJANDRO

CAJAS
PROVINCIA
BILIMAN
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
BILIMAN
PARROQUIA
ZONA

0
6
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0014
NUMERO DE CERTIFICADO

1710526833
CEDULA
ARASCO TRAVEZ NELSON FABIAN

CAJAS
PROVINCIA
AQUINO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
AQUINO
PARROQUIA
ZONA

1
1
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No 171052563-3
ANASCO TRAVEZ NELSON FABIAN
PICHINCHA/QUITO/SOZALEZ SUAREZ
19 JUNIO 1969
PICHINCHA/QUITO
SOZALEZ SUAREZ



ECUATORIANA*****

A1131A1111

CASADO FANNY EULALIA SARMIENTO M
SUPERIOR ING.CIVIL
VICTOR MANUEL ARASCO
LEONICA AMAYA TRAVEZ
AZOGUES
23/03/2017
REN 0109694



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No 030118983-2
APellidos y Nombres SARMIENTO MENDIA
FANNY EULALIA
LUGAR DE NACIMIENTO CANAR
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
NELSON FABIAN
ANASCO T

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIBUNALIZG/RP

V4333V1442

APellidos y Nombres del Padre SARMIENTO DANIEL ENRIQUE
APellidos y Nombres de la Madre MENDIA ROSA FLORICELDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES
2011-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-12-13



CIUDADANÍA 030049040-6

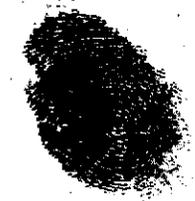
ORMAZA TORRES CESAR ALEJANDRO
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
30 MAYO 1955
001- 0062 00184 M
CANAR/ AZOGUES
AZOGUES 1955



ECUATORIANA*****

V2133V1222

CASADO NORMA ELIANA CABRERA ESPINOZA
SUPERIOR DR.MEDICINA Y CIRUG.
ARTURO ORMAZA
CONCEPCION TORRES
AZOGUES
18/06/2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018

018 - 0027

0300490406

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORMAZA TORRES CESAR ALEJANDRO

CANAR
PROVINCIA
BIBLIAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
BIBLIAN

0

BARROQUIA

ZONA

PRESIDENTAL DE LA JUNTA



RAZON DE MARGINACION:

Doy fe: Que al margen de la matriz de la constitución de la Compañía ACONSTRUCTORA CIA LTDA", he tomado nota de la cesión de participaciones que los cónyuges, Ingeniero NELSON FABIAN AÑAZCO TRAVEZ y FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA, han efectuado a favor del doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES, de la totalidad de las participaciones que tenían en dicha compañía; transferencia efectuada a través de la escritura que antecede.- Azogues, septiembre veinte y cinco del dos mil catorce.---

El Notario:

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES

ABI
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN AZOGUES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAÑAR Cañar - Ecuador

RAZON: Certifico que se ha sentado la correspondiente razón de la inscripción de la presente escritura de la Cesión o Transferencia de Participaciones. Al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía ACONSTRUCTORA CIA LTDA. En fecha 29 de septiembre del 2014.
EL REGISTRADOR (E).- *Bo go el H: 54. Cañar, 29. IX. 2014*

[Firma]
AB. IRMA ESPINOZA E.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)



NUMERO:

2014

03

01

01

P02140

1
2
3
4
5
6
7
8
9

ESCRITURA PÚBLICA DE ACLARACION DE
CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑIA ACONSTRUCTORA CIA LTDA."
QUE OTORGAN EL INGENIERO NELSON
FABIAN AÑASCO TRAVEZ Y SEÑORA, Y EL
DOCTOR CESAR ALEJANDRO ORMAZA
TORRES.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACLARACION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del
Cañar, República del Ecuador, hoy: VIERNES VEINTE Y SEIS (26)
DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí, doctor
Alejandro Beltrán Torres, Notario Público Primero de este cantón,
comparecen: Por una parte, los cónyuges: Ingeniero **NELSON
FABIAN AÑASCO TRAVEZ**, portador de la cédula de ciudadanía
número: uno siete uno cero cinco dos cinco seis tres guión tres; y
abogada **FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA**, con cédula de
ciudadanía número: cero tres cero uno uno nueve nueve ocho tres
guión dos; y por otra parte, el doctor **CESAR ALEJANDRO ORMAZA
TORRES**, médico, con cédula de ciudadanía número: cero tres cero
cero cuatro nueve cero cuatro cero guión seis. Los comparecientes
son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados,
domiciliados los primeros en esta ciudad de Azogues; y el último en
el Cantón Biblián, Provincia del Cañar, de tránsito por este lugar;
idóneos y conocidos por mí, doy fe. Bien instruidos del objeto,
contenido y resultados legales de la presente escritura pública, a cuyo
otorgamiento proceden libre y voluntariamente, para que autorice me
presentan la minuta que copiada, dice así: "**SEÑOR NOTARIO**: En



1 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

2 de ACLARACION Y MODIFICIACION de un contrato escriturario de
3 cesión de participaciones en una compañía, con este tenor:-

4 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración de la

5 escritura, por una parte, los cónyuges: Ingeniero NELSON FABIAN

6 AÑASCO TRAVEZ y abogada FANNY EULALIA SARMIENTO

7 MENDIA; y, por otra parte, el doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA

8 TORRES; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

9 de estado civil casados, hábiles para celebrar todo acto y

10 contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública

11 celebrada el dos de septiembre del año dos mil trece, ante quien fuera

12 Notario del Cantón Biblián, doctor Armando G. Romero Cabrera, la

13 misma que no se ha inscrito hasta la presente fecha, los

14 comparecientes cónyuges: Ingeniero NELSON FABIAN AÑASCO

15 TRAVEZ y abogada FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA,

16 cedieron por venta a favor del doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA

17 TORRES, las participaciones que poseían en la Compañía

18 "AOCNSTRUCTORA CIA.LTDA.". En dicho título, se han deslizado

19 tres errores que tienen que ver con la fecha de la inscripción de la

20 escritura de constitución de la compañía, cuanto también no se ha

21 hecho constar el número de participaciones y el precio de cada una

22 de ellas, y se ha omitido transcribir en el acta de la Junta Universal de

23 Socios, la fecha de su celebración; particulares que tienen que ser

24 aclarados y reificados.- **TERCERA: ACLARACION.-** Por medio de

25 este instrumento público, los comparecientes, facultados por lo

26 dispuesto en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, tienen a bien

27 libre y voluntariamente, aclarar y determinar lo siguiente: A).- Que a

través de la indicada escritura pública, los cónyuges: Ingeniero



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANASCO TRAVEZ NELSON FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1969-08-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA

Nº 171052563-3

Notaría Primera
AZOGUES ECUADOR

FECHA DE EXPIRACIÓN
2013-12-16
2023-12-16

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL GENERAL

A1131A1111



000021232

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0014 **1710525633**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANASCO TRAVEZ NELSON FABIAN

CAÑAR PROVINCIA
AZOGUES CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AZOGUES PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SARMIENTO MENDIA FANNY EULALIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO **1970-11-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
NELSON FABIAN ANASCO T

Nº 030119983-2

Notaría Primera
AZOGUES ECUADOR

FECHA DE EXPIRACIÓN
2011-12-13
2021-12-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FISCAL GENERAL

V4333V1442



000032808

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

046 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046 - 0009 **0301199832**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SARMIENTO MENDIA FANNY EULALIA

CAÑAR PROVINCIA
AZOGUES CIRCUNSCRIPCIÓN 0
AZOGUES PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA 0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

-4-



CUATRO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

INSTRUMENTO SUPLENTORIO
PROFESIÓN ASOCIACIÓN
DR. MEDICINA Y CIRUG.

V2133V1222



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ORMAZA TORRES
CESAR ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NORMA ELIANA
CABRERA ESPINOZA

030049040-6

Notaria Pública
AZOGUES ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BIBLIAN
2013-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28



[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN GENERAL

CONSEJO ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

BOLETÍN ELECTORAL N° 1153

018

018 - 0018

0300490406

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORMAZA TORRES CESAR ALEJANDRO



CAÑAR
PROVINCIA
BIBLIAN
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
BIBLIAN
PARROQUIA 0
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 NELSON FABIAN AÑASCO TRAVEZ y abogada FANNY EULALIA

2 SARMIENTO MENDIA, transfirieron a favor del doctor CESAR

3 ALEJANDRO ORMAZA TORRES, la totalidad de las participaciones

4 que poseían en la Compañía "AOCONSTRUCTORA CIA.LTDA." las

5 que suman un total de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES, sabiendo

6 que cada una de ellas, tiene un valor de UN DÓLAR, dando un valor

7 total de DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS el valor recibido

8 por ellos por la indicada transferencia; B).- Que la escritura de

9 constitución de la Compañía "AOCONSTRUCTORA CIA.LTDA." se

10 encuentra inscrita en el registro Mercantil del Cantón Cañar, con el

11 número catorce de fecha trece de marzo del dos mil doce; y C).- Que

12 la Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter

13 de universal, tuvo lugar el día viernes treinta de agosto del dos mil

14 trece. Hechas estas aclaraciones, continuará con pleno vigor y

15 vigencia la escritura de cesión de participaciones que se aclara por

16 este instrumento.- **CUARTA: MARGINACIÓN.**- Usted, señor Notario,

17 se servirá tomar nota al margen de la escritura de constitución de la

18 compañía citada en la cláusula anterior, tanto la escritura que

19 contiene la cesión de las participaciones, cuanto la aclaración, base

20 de este acto; solicitando las partes que el señor Registrador de la

21 Propiedad del Cantón Cañar, se sirva tomar nota de esta aclaración

22 y modificación en su registro.- **QUINTA: CUANTIA.**- La cuantía de

23 este acto por su naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario,

24 se servirá incorporar las cláusulas de estilo que fueren necesarias

25 para la validez de este instrumento.- Atentamente.- (firma).- José

26 Patricio Bermejo Camas.- ABOGADO.- Matrícula: 03-2010-15 del

27 Foro de Abogados".- Así consta la minuta que los comparecientes la

28 aprueban en todas sus partes, y la dejan elevada a escritura pública



para que surta los efectos legales correspondientes. Leído
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Integramente este instrumento a los comparecientes por mí el
Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE. -

Nelson Fabian Anasco Travez

El Notario

Abg. FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA.

Fanny Eulalia Sarmiento Mendia

Dr. Alejandro Beltrán Torres

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

Dr. CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE ES LA PRIMERA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE
AZOGUES EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. -

El Notario:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Dr. Alejandro Beltrán Torres

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON AZOGUES

para que surta los efectos legales correspondientes. Leído

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Integramente este instrumento a los comparecientes por mí el
Notario, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo, en
unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

Ing. NELSON FABIAN ANASCO TRAVEZ.

El Notario

Abg. FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA.

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

Dr. CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES.

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE ES LA PRIMERA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE
AZOGUES EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.-

El Notario:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES

CANTON AZOGUES

RAZON DE MARGINACION:

Doy fe: Que al margen de la matriz de la constitución de la Compañía "AOCONSTRUCTORA CIA LTDA.", he tomado nota de la cesión de participaciones que los cónyuges, Ingeniero NELSON FABIAN AÑAZCO TRAVEZ y FANNY EULALIA SARMIENTO MENDIA, han efectuado a favor del doctor CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES, de la totalidad de las doscientas participaciones de un dólar cada una que tenían en dicha compañía; transferencia efectuada a través de la escritura celebrada el dos de septiembre del dos mil trece, ante quien fuera Notario del Cantón Biblián, doctor Armando Romero Cabrera, aclarada con los demás particulares que rezan en la escritura que antecede.- Azogues, septiembre 26 del 2014.-----

El Notario:


Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

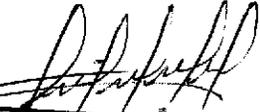
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA


Dr. Alejandro Beltrán Torres
Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AZOGUES


ABI
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN AZOGUES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON CAÑAR Cañar – Ecuador

RAZON: Certifico que se ha sentado la correspondiente razón de la inscripción de la presente escritura de la Cesión o Transferencia de Participaciones. Al margen de la inscripción de la Constitución de la Compañía AOCONSTRUCTORA CIA LTDA. En fecha 29 de septiembre del 2014. EL REGISTRADOR (E).- *Bajo el N: 54. Cañar, 29-12-2014*


AB. IRMA ESPINOZA E.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E)





ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA."

En la ciudad de Cañar Parroquia Chorocopte, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece, a las 16h00, en el local de la compañía ubicado en la transversal s/n calle: Unión Occidental, se reúnen los siguientes socios de la Compañía "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA.", bajo la Presidencia de Arq. ALEJANDRO VINICIO ORMAZA CABRERA.- Actúa como Secretario el Gerente General Ing. NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ.- Estando presente la totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta Universal de Socios con el carácter de universal para tratar los siguiente asuntos: 1.- la renuncia como Gerente General del Ing. NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ de la COMPAÑÍA "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA."; 2.- la transferencia de participación del Ing. NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ.

El señor Presidente declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad, la Junta Universal de Socios RESUELVE: Aceptar la renuncia del Gerente General del Ing. NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ; Dos.- Luego, se delibera sobre el segundo punto, y por unanimidad del capital social presente, la Junta Universal de Socios RESUELVE: que el Ing. NELSON FABIÁN AÑASCO TRAVEZ como socio de la compañía se autoriza para que celebre la escritura pública de transferencia de participaciones y así pueda transferir las participaciones de la Compañía "AOCONSTRUCTORA CÍA. LTDA. A favor de señor Dr. CESAR ALEJANDRO ORMAZA TORRES"

Luego, por haberse resuelto todos los puntos acordados y no habiendo más que hacer constar se levanta la sesión a las 18h00 horas y 30 minutos del día treinta del mes de agosto del año dos mil trece .

Para constancia suscriben el acta todos los socios presentes.-

Socio- Presidente

AOCONSTRUCTORA Cía. Ltda.

Socio-Gerente General-Secretario

FIRMA AUTORIZADA